

PROPOSICIÓN ADITIVA  
PROYECTO DE LEY NÚMERO 088 DE 2022 CÁMARA

**"POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023".**

El suscrito Representante a la Cámara en virtud del artículo 112 y ss. de la ley 5 de 1992 somete a consideración, la siguiente proposición aditiva, así:

**ARTICULO NUEVO.** Los recursos recaudados por concepto de peajes en vías de la red vial nacional no concesionada, serán invertidos por el Instituto Nacional de Vías en la rehabilitación, conservación y mantenimiento de la vía objeto del peaje y, cuando esta cumpla con los estándares técnicos requeridos, los recursos remanentes resultantes podrán destinarse por ese Instituto a la rehabilitación, conservación y mantenimiento de vías de la red vial nacional no concesionada en el o los departamentos de origen de los recursos,

  
JOSE ELIECER SALAZAR LOPEZ  
Representante a la Cámara  
Departamento del Cesar

  
COMISIÓN CUARTA  
CAMARA DE REPRESENTANTES  
Recibido Por: Damian Trujillo Gómez  
Fecha: Sept 6 / 2022  
Hora: 12:22 pm.  
Número de Radicado: 124